

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGH-18-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de septiembre de 2020.

A continuación se detallan actividades realizadas:

- Apoyo en la actualización de 45 registros de resultados de análisis de calidad de productos petroleros tomadas durante descargas de buques y racks de terminales del Litoral Pacífico y Atlántico. (IMPORTACIONES: PSJ-I-129-2020 a 135-2020 y PSTC-I-061-2020 A 069-2020), dicha información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 16 tablas de calibración de auto-tanques, (comprendidas entre los correlativos TCA-483 y 568). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 18 certificados de calibración de medidores en terminales de almacenamiento y despacho de productos petroleros, (correlativos CMT-061 a 063), la información quedó resguardada en los archivos electrónicos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la realización de la circular: PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE DESPACHO DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS EN PLANTAS Y TERMINALES DE ALMACENAMIENTO. Dicha circular se encuentra en revisión y aprobación.
- Apoyo en la reporte de capacidades y localizaciones de las terminales de almacenamiento.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO – TERMINALES LITORAL PACÍFICO

TERMINAL	DIRECCIÓN	GASOLINA SUPERIOR	GASOLINA REGULAR	DIESEL	JET A-1	JP-5	BUNKER	GLP	TOTAL
OTSA (Operadora de Terminales, S.A.)	Carretera a Chulamar Km. 113 San José, Escuintla	195,000	120,000	510,000					825,000
PUMA ENERGY	Kilómetro 1.2 carretera a Chulamar, San José, Escuintla	224,311	173,258	307,109	100,701	16,453	214,590		1,136,422
PUMA BAHAMAS	Kilómetro 3.5 carretera a Chulamar, Puerto San José, Escuintla	75,185	85,711	200,380					311,276
ARCENILLAS	Lotes 120 y 121 del Parcelamiento Arizona, San José, Escuintla	94,434	164,918	281,942					541,294
TICSA (Terminal de Inmuebles Clasificados)	ZONAS 1 y 5, Finca Portuaria, Empresa Portuaria Quetzal, San José Escuintla	46,750	46,750	179,369			454,457		727,326
ZETA GAS	Kilómetro 93.7, Carretera a Puerto Quetzal							685,715	685,715
TOTAL		635,680	640,637	1,478,800	100,701	16,453	669,047	685,715	

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO – TERMINALES LITORAL ATLÁNTICO

TERMINAL	DIRECCIÓN	GASOLINA SUPERIOR	GASOLINA REGULAR	DIESEL	JET A-1 / KEROSINA	AV-GAS	BUNKER	PETROLEO	GLP	TOTAL
TASA (Terminales del Atlántico, S.A.)	Kilómetro 239 de la carretera CA-1 Norte, Ruta al Atlántico, Puert Barrios Izabal	77,841	49,077	136,565	50,413					313,896
PUMA ENERGY	Mz. "D", Sector 3, Módulo 12 de la Zona Libre de Industria y Comercio, Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios Izabal	78,000	75,000	96,000		30,000	65,000			344,000
CHEVRON	14 calle y 17 avenida, Puerto Barrios, Izabal	33,200	39,500	87,000	37,800					196,500
BRENNTAG	Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC), Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios Izabal					4,637				4,637
PETROLATIN	Mz. "C" Sector 3 de la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC), Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios Izabal	63,500	62,500	125,000						251,000
GENOR	Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC), Aldea Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios Izabal						49,800			49,800
PIEDRAS NEGRAS	Kilómetro 294 Ruta al Atlántico, Colonia Piedras Negras, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal							420,000		420,000
GAS DEL PACÍFICO	Lote 20, Puerto Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal								35,714	35,714
TOTAL		252,541	225,077	444,565	88,213	34,637	114,800	420,000	35,714	

- Apoyo en la recepción de muestras de los productos petroleros importados y muestras de racks obtenidas en terminales del Litoral Atlántico.

No.	ACTA	BUQUE/CONT.	TERMINAL	PRODUCTOS
1	PSTC-RMI-026-2020	STI BATTERY	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
2	PSTC-RMI-027-2020	NORD VALIANT	CHEVRON	JET A-1
3	PSTC-RMI-028-2020	STI BATTERY	TASA	SUPERIOR REGULAR
4	PSTC-RMI-029-2020	STROFADES	GENOR	BUNKER C
5	PSTC-RMI-031-2020	STENA IMPERATIVE	TASA	DIESEL JET A-1
6	PSTC-RMI-030-2020	STROFADES	PUMA ENERGY	BUNKER C
6	PSTC-RMI-032-2020	STI SAN ANTONIO	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
7	PSTC-RMI-033-2020	ITTU1053977	BRENNTAG	AV-GAS

No.	ACTA	BUQUE/CONT.	TERMINAL	PRODUCTOS
8	PSTC-RMI-034-2020	NAVE ATRIA	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
9	PSTC-RMI-035-2020	NAVE ATRIA	TASA	SUPERIOR REGULAR DIESEL
10	PSTC-RMI-036-2020	DHONOUSA	GENOR	BUNKER C
11	PSTC-RMI-037-2020	STI VIRTUS	PUMA ENERGY	REGULAR DIESEL ULS
12	PSTC-RMI-038-2020	SWIFT OMAHA	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL ULSD
13	PSTC-RMI-039-2020	SWIFT OMAHA	TASA	SUPERIOR REGULAR
14	PSTC-RMI-040-2020	NORD ANDES	TASA	DIESEL
15	PSTC-RMI-041-2020	EVROTAS	GENOR	BUNKER C
16	PSTC-RMI-042-2020	STI VIRTUS	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
17	PSTC-RMI-043-2020	STI VIRTUS	TASA	SUPERIOR REGULAR
18	PSTC-RMI-044-2020	STI BERYL	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
19	PSTC-RMI-045-2020	STENA IMPORTANT	TASA	DIESEL
20	PSTC-RMI-046-2020	TEAM CAVATINA	CHEVRON	JET A-1
21	PSTC-RMI-047-2020	STI YORKVILLE	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
22	PSTC-RMI-048-2020	STI YORKVILLE	TASA	SUPERIOR REGULAR
23	PSTC-RMI-049-2020	CHEMTRANS CANCALE	GENOR	BUNKER C
24	PSTC-RMI-050-2020	HIGH EXPLORER	PUMA ENERGY	DIESEL
25	PSTC-RMI-051-2020	NORD ANDES	TASA	DIESEL DIESEL ULSD
26	PSTC-RMI-052-2020	MAERSK CRETRE	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
27	PSTC-RMI-053-2020	HIGH EXPLORER	PUMA ENERGY	SUPERIOR REGULAR DIESEL
28	PSTC-RMI-055-2020	THAMES	CHEVRON	SUPERIOR REGULAR DIESEL
29	PSTC-RMI-056-2020	THAMES	TASA	SUPERIOR REGULAR
30	PSTC-RME-004-2020	NESTOS	PIEDRAS NEGRAS	PETROLEO
21	PSJ-RMI-112-2020	SILVER MUNA	OTSA	SUPERIOR REGULAR

- Apoyo en la preparación y reporte de estadísticas de calidad de productos petroleros.

AV-GAS

AV-GAS	CANT.	NUMERO DE OCTANO METODO MOTOR	NUMERO DE OCTANO	TETRAETIL DE PLOMO (Pb)	COLORANTE AZUL	DENSIDAD A 16 °C					PUNTO FINAL DE EBULLICION	TEMPERATURA SUMA 10% + 50% EVAPORACION	RECUPERADO	RESIDUOS	PERDIDAS	PRESION DE VAPOR	PUNTO DE CONGELAMIENTO	AZUFRE	GALOR NETO DE COMBUSTION	CORROSION TIRA DE COBRE	PLOMO PRECIPITADO	ESTABILIDAD A LA CORROSION GOMA POTENCIAL	REACCION AL AGUA CAMBIO DE VOLUMEN	CONDUCTIVIDAD ELECTRICA	
						g Pb/l	mg/L	Kg/m3	10% °C	40% °C															60% °C
AV-GAS	PROM.	8	103.0	135.3	0.44	1.5	714.6	67.9	98.3	101.6	112.0	143.9	172.0	98.5	0.85	0.65	40.8	-80.0	0.0009	43.9	1.0	0.25	0.43	0.13	1.0
AV-GAS	MAX.		106.6	140.7	0.49	2.3	719.0	70.0	100.0	102.0	120.0	166.0	187.8	99.1	1.10	1.00	47.6	-80.0	0.0020	44.0	1.0	1.00	1.00	0.60	1.0
AV-GAS	MIN.		101.7	132.6	0.31	0.8	710.0	67.0	97.0	101.0	109.0	131.6	168.0	98.1	0.30	0.60	36.0	-80.0	0.0003	43.6	1.0	0.00	0.20	0.00	1.0
TERMINAL																									
PROMEDIOS	CANT.	3	102.6	140.7	0.49		719.0	68.3	99.3	102.0	109.7	164.0	170.7	98.8	0.87	0.60	42.7		0.0020	43.6	1.0	1.00	1.00	0.60	1.0
PROMEDIOS	CANT.	6	118.3	66.9	0.42	366.0	435.3	79.0	99.2	106.4	122.2	161.8	144.8	61.8	0.93	16.00	-5.2	-40.0	21.9769	22.5	0.6	0.12	0.12	0.00	
PROMEDIOS	CANT.	0																							

GLP

GLP	CANT.	Corrosión tira de cobre, 1 h, 37.8 °C (100 °F)	Contenido de azufre (después de Adicionar Odorizante)	Densidad relativa 15,56°C/15,56°C (60°F/60°F)	Temperatura de evaporación a 95% evaporado	Residuo en 100 mL de evaporación	Mancha de aceite observada	Odorizante	Presión de vapor manométrica a 37.8 °C (100°F)	Contenido de agua libre	SULFURO DE HIDROGENO	COMPOSICIÓN								PROPANO	
												Ethano	n-Butano	Isobutano	n-Pentano	Isopentano	Propileno	BUTANO (C4) y mas pesados			
GLP	PROM.	15	1.0	0.606	-39.8	0.0		12 - 24	172.6			1.51	1.01	0.26	0.05	0.17	0.26		1.22	97.19	
GLP	MAX.		1.0	0.608	-39.2	0.1			187.0			2.05	1.87	0.69	0.13	0.32	0.48		2.04	99.10	
GLP	MIN.		1.0	0.606	-41.0				80.0			0.86	0.21	0.05	0.01	0.10	0.01		0.53	96.17	
TERMINAL																					
PROMEDIOS	CANT.	9	1.0	0.606	-39.6	0.0			166.7			1.61	1.29	0.16	0.05	0.17			1.45	96.77	
PROMEDIOS	CANT.	3	1.0	0.606	-39.8	0.1			181.5			1.56	0.26	0.56		0.42			0.82	97.20	
PROMEDIOS	CANT.	3	1.0	0.607	-40.3	0.1			180.3			0.95	0.93			0.01			0.93	98.43	

PETROLEO CRUDO

PETROLEO CRUDO			Agua por destilación	AZUFRE TOTAL	PODER CALORIFICO INFERIOR	GRAVEDAD API	VISCOSIDAD CINEMATICA	CONTENIDO DE CENIZA	DENSIDAD	AGUA Y SEDIMENTOS
			% vol D-95	% masa D-129	MJ/Kg D-240	°API D-287	mm ² /s D-445	% masa D-482	kg/m ³ D-1298	% Vol. D-1796
		CANT.	----	----	----	----	----	----	----	----
PETROLEO	PROM.	1	0.0000	6.11	41.70	19.70	74.00	0.040	935.0	0.050
	MAX.		0.0000	6.11	41.70	19.70	74.00	0.040	935.0	0.050
	MIN.		0.0000	6.11	41.70	19.70	74.00	0.040	935.0	0.050
PROMEDIOS	TERMINAL	CANT.								
	PIEDRAS NEGRAS	1	0.0000	6.11	41.70	19.70	74.00	0.040	935.0	0.050
		0								

Atentamente,

Jorge Luis Arévalo Alvarado
Ing. Jorge Luis Arévalo Alvarado
 DPI No. 1627 06847 0101

Vo.Bo. **Ing. José Francisco Pedroza Cámara**
 Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

Hugo Israel Guerra Escobar
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas

